

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
ABOGADA.

Calle 15A No 18-02 Soledad. Cel.: 3008859640
Email: rociocervantes1966@gmail.com

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: ADJENYS DE ANDRADE
DDO: DELMIDYS LOPEZ GUZMAN
RAD: 2018- 00979-00

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 32.822.000 expedida en soledad, abogada titulada con T.P.No 103.247 dl C.S.J, obrando como apoderado de La Señora **ADJENYS de ANDRADE**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 27 de febrero /2020 el cual se publicó en el estado de fecha 28 de febrero/2020. Donde están dando el proceso por terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

ALCANCES DEL RECURSO:

- 1.REVOCAR el auto de fecha 27 de Febrero del 2020 el cual fue notificado mediante estado No 14 del 28 de febrero del 2020.
2. Se ordene el continuar con el proceso. Toda vez que el 06 de diciembre del 2019 aporte la notificación personal al demandado la cual fue recibida.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Fundamento lo anterior con base en el art. 317 numeral 1 C.G.P
El despacho no cumplió con lo establecido en este numeral, por cuanto nunca me requirió para que continuara con la carga que me correspondía, sino que de inmediato decreto el desistimiento del proceso. Vulnerando el derecho al debido proceso.- teniendo en cuenta que el 06 de diciembre del 2019 aporte la notificación personal del demandado la cual fue recibida y tan solo hay transcurrido dos meses el proceso en secretaria, lo cual no cumple con lo presupuestado con el mencionado artículo. Anexo copia del recibido de la notificación personal. Es decir que desde la última actuación aun no transcurre 1 año de inactividad.

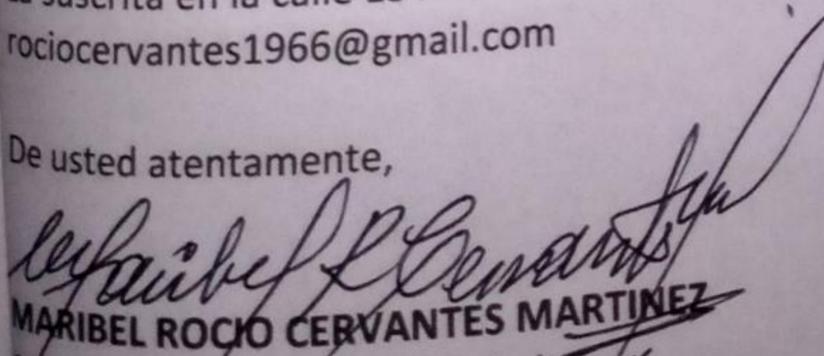
DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículo 317 Num 1, Art 322 del Código General del Proceso art 29 de C.N,

NOTIFICACIONES

Los indicados en la demanda inicial y en la contestación
La suscrita en la calle 15 A No 18-02 soledad. Email:
rociocervantes1966@gmail.com

De usted atentamente,


MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ

C.C. No. 32.828.190 de Soledad
T.P. No.120.809 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
RECIDADO 04 MAR 2020
FOLIOS 3
HORA 4:20
RECIDADO POR Carlos

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
ABOGADA
Calle 15 A No 18-02 Soledad. Cel: 3008856940
Email: rociocervantes1966@gmail.com

SEÑOR:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

DTE: ADJENIS DE ANDRADE

DDO: DELMIDYS LOPEZ GUZMAN

RAD: 2018-00979.00

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, mayor de edad de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía no 32.822.000 de Soledad, abogada titulada portadora de la T.P. No 103.247 del C.S.J por medio del presente escrito adjunto la constancia de envío de la notificación PERSONAL, la cual fue Recibida EL 16 DE NOVIEMBRE 2019, GUIA No GC 56508574-GE

Sírvase proveer.-

Atentamente,

MARIBEL ROCIO CERVANTES MAETINEZ.

C.C.No 32.8220.000 de SOLEDAD.

TP.No 103.247 DEL C.S.J

RECIBIDA
16 NOV 2019
3557
4
Caus

Escrita: en la Calle 15 A No.18-02 de Soledad, o en la secretaría de su Despacho.

ñor Juez, Atentamente,

MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ
C.C. No.32.822.000 de Soledad
T.P. No.103.247 del C.S.J.

